



Referencia:	2019/000262385
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Pleno Extraordinario del 13 de noviembre de 2019
Interesado:	VICTORIANO NAVAS PEREZ, MARIA ISABEL RUIZ BURGOS, FCO. JAVIER MARIN ALCARAZ, IRENE DIAZ ORTEGA, MANUEL ARROYO GARCIA, ENCARNACION CORTES GALLARDO, JOAQUIN JOSE VILLAZON ARAMENDI, MARIA DEL PILAR RAMIREZ MARQUEZ, JUAN CARRILLO SORIANO, ALICIA BEATRIZ LADDAGA DI VINCENZI, SERGIO JESUS TORRALVO HINOJOSA, ELENA GALAN JURADO, SALVADOR JORGE RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO LARA MARTIN, PRESENTACION AGUILERA CRESPILO, VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA, LUCIA YEYES LEAL, MIGUEL ANGEL GONZALEZ DURAN, JUAN OLEA ZURITA, MARIA JOSE LARA BAUTISTA, JUAN ANTONIO VARGAS RAMIREZ, MARIA LUISA ROBLES SALAS, ANA MARIA QUELCUTTI UMBRIA, GEMA CARRILLO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL JIMENEZ RUIZ
Representante:	
Secretaría General	

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)**  
**PROPUESTA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL AL SEÑOR ALCALDE DEL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN**  
**EXTRAORDINARIA DE PLENO**

Disponen los artículos 46.2.a), de la Ley 7/85, y 78, del Real Decreto 2568/86, que son sesiones ordinarias de Pleno las de periodicidad preestablecida, como mínimo cada mes en los municipios de más de 20.000 habitantes, fijado el Pleno el día y hora en su sesión extraordinaria de constitución, conforme al artículo 38, del Real Decreto 2568/86, que puede alterarse con el mismo procedimiento.

A este fin, el Pleno en sesión 27.Junio.2019 fijó la celebración en el último jueves mensual, a las 9:30 horas. No obstante, la legislación aplicable regula la celebración de sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes, que resulten convocadas al margen de la periodicidad establecida y con los requisitos para ello regulados, en los art. 78.2 y 79 del Real Decreto 2568/86. Por lo que procede convocar sesión Extraordinaria para el día 13 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas, con dos días hábiles de antelación, como mínimo, según lo previsto en los artículos 46.2.b), de la Ley 7/85, y 80.4, del Real Decreto 2568/86; informando esta Secretaría la exclusión de los días que no funcionan los servicios administrativos que impidan la consulta de los expedientes por los corporativos, conforme a la S.T.S. de 23.9.1991. **La convocatoria extraordinaria está motivada por la premura de plazos de publicación y periodo de alegaciones del Suplemento de Crédito 6/2019.**

Conforme a los artículos 80, 81 y 177, del Real Decreto 2568/86 y 2º, del Real Decreto 1174/87, esta Secretaría informa y relaciona a la Presidencia los siguientes asuntos del Orden del Día de la sesión, cuyos expedientes obran en este Departamento, en estado concluso, para que sea fijado por la Presidencia junto a la convocatoria, en documento adjunto al presente, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.1.c) y 46.2.b), de la Ley 7/85, y 41.4. y 80 y 82, del Real Decreto 2568/86.



Ayuntamiento de Benalmádena



En virtud Vista la propuesta de Orden del Día de la Secretaría que antecede, conforme a la competencia que me atribuyen los artículos 21.1.c), de la Ley 7/85, y 80 y 82, del Real Decreto 2568/86, **RESUELVO:**

**ASUNTOS CONCLUSOS**

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

**COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**

- 1º.- Aprobación del Suplemento de Crédito nº 6 Presupuesto 2019.
- 2º.- Aprobación de la Modificación de las Dedicaciones Exclusivas y Parciales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez en la fecha y lugar indicados de lo que como Secretario General doy fe.